CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA MENEV

SUBCO-COSEC - 22.3

Neiva, 20 de noviembre de 2026

Señor (a)
Anonimo
Peticionario
Neiva

Asunto: respuesta reclamo sistema SIPQR2S No. 1015513-20261101

Cordial saludo, de la manera más atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a la petición radicada con el número del asunto, en la cual se informa sobre la queja por situaciones que afectan el bienestar del personal policial y la planeación del servicio, al respecto este Comando Operativo del Servicio de Policía reitera que, el bienestar físico, mental y familiar del talento humano es un pilar fundamental para nuestra institución. Valoramos la forma respetuosa y constructiva con la que exponen estas situaciones, entendiendo que su propósito es contribuir al mejoramiento continuo del servicio.

Una vez recibida su petición, este comando operativo adelantó una revisión administrativa y operativa sobre los dos ejes principales señalados en su comunicación, precisando lo siguiente:

- Se constató que la programación general de disponibilidades en la Estación de Policía Neiva se rige por la Resolución 2256 del 14 de julio de 2023, la cual faculta el empleo del personal en franjas de hasta cinco (5) horas, como la de 23:00 a 03:00 horas en fines de semana basándose estrictamente en el análisis criminológico y estadístico de la IAPOL y la estadística MENEV para contener delitos de alto impacto (homicidios, hurtos y lesiones personales).

- De acuerdo con la verificación realizada, los estímulos en la Estación de Policía Neiva se tramitan evaluando uno a uno los aportes de cada funcionario a la estadística operativa y las necesidades reales de cobertura en la jurisdicción. Cuando un descanso ha sido postergado, ha obedecido a la prioridad de mantener el pie de fuerza mínimo en la calle y no a decisiones arbitrarias o discriminatorias.

- Respecto a la inconformidad manifestada frente al cambio de metas o indicadores ("en verde o en rojo") al momento de reclamar un descanso ofrecido, este Comando ha dispuesto que el Comando de Estación establezca y socialice reglas claras, previas y objetivas para el otorgamiento de estímulos. Cuando un uniformado cumpla con la meta operativa previamente fijada por el mando, dicho mérito deberá ser respetado y materializado en el tiempo de descanso tan pronto la disponibilidad de personal lo permita.

Si bien se verificó que la estructura del servicio en la Estación de Policía Neiva se encuentra enmarcada dentro de los reglamentos institucionales vigentes, este Comando mantendrá una supervisión permanente y directa sobre la planeación de los turnos de franquicia, el respeto a los tiempos de descanso entre ciclos de vigilancia y la correcta aplicación de los estímulos al personal.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso constitucional con el ordenamiento jurídico y el bienestar de nuestros uniformados y sus familias, garantizando tanto el respeto a sus derechos como la seguridad ciudadana. Agradecemos su comunicación y quedamos atentos a cualquier nuevo requerimiento a través del correo electrónico menev.radic-vu@policia.gov.co.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Olga Lucia Martinez Medina
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 55189791
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: olga.martinez@correo.policia.gov.co
20/11/2026 2:47:50 p. m.

Anexo: no

CL 21 12 - 50
Teléfono: 8726100
menev.cosec-doc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA